



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004-2024-UNIA-VRI

Yarinacocha, 26 de enero del 2024.

VISTO:

La CARTA N° 023-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, de fecha 26 de enero del 2024, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita excluir a miembro de grupo de investigación ITIAA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las principales autoridades de la UNIA, para el periodo de 05 de octubre del 2023, hasta el 04 de enero del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución N° 279-2022-UNIA-CO, se ratifica la Resolución N° 016-2022-UNIA-VPI, que aprueba la conformación del Grupo de Investigación denominado: "Investigación en Tecnología e Innovación Agroindustrial Amazónica" – ITIAA.

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004-2024-UNIA-VRI

Que, a través de correo electrónico el Ing. Vitelio Asencios Tarazona, solicita su exclusión como miembro del Grupo de Investigación denominado: "Investigación en Tecnología e Innovación Agroindustrial Amazónica" – ITIAA, aprobado con Resolución N° 279-2022-UNIA-CO.

Que, con CARTA N° 005-2024-BMCHC-D.IAI-UNIA, el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, solicita excluir al Ing. Vitelio Asencios Tarazona, como miembro de Grupo de Investigación denominado: "Investigación en Tecnología e Innovación Agroindustrial Amazónica" – ITIAA.

Que, con CARTA N° 023-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita excluir al Ing. Vitelio Asencios Tarazona, como miembro de Grupo de Investigación denominado: "Investigación en Tecnología e Innovación Agroindustrial Amazónica" – ITIAA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXCLUIR, al Mg. **VITELIO ASENCIOS TARAZONA**, como miembro del Grupo de Investigación denominado: "Investigación en Tecnología e Innovación Agroindustrial Amazónica" – ITIAA, aprobado con Resolución N° 279-2022-UNIA-CO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Victor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Cc:
Interesado
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú